

LIC. RAUL BRITO BERUMEN
AUTOR SUPERIOR DEL ESTADO DE
ZACATECAS
PRESENTE:

Por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que en base a lo establecido en la Ley de Obra pública y Servicios relacionados para el estado y los Municipios de Zacatecas, en su artículo 155 Cumplidos los requisitos establecidos en la presente Ley, las dependencias y entidades podrán realizar trabajos por ADMINISTRACION MUNICIPAL, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según el caso, que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos y podrán:

- I.- utilizar la mano de obra local ya sea de persona física o moral, que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;
- II.- Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementario;
- III.- Utilizar perfectamente los materiales de la región; y
- IV.- utilizar los servicios de fletes y acarreos complementarios que se requieran.

En la ejecución de los trabajos por administración municipal, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueran las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que estos adopten.

Motivo por el cual se determino que la **REHABILITACION DE POZO PARA AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE ESTANCIA LA COLORADA, VILLA DE COS, ZAC.** con el numero de obra 239951022 con un importe de \$185,668.75-----**(CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)** a cargo del MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZAC.

Con fecha de inicio del día 19/05/2023 y su terminación el día 19/06/2023.

Sin más por el momento, me despido de usted deseándole éxito en su actuar diario.

ATENTAMENTE
"PARA SERVIRTE"

VILLA DE COS, ZAC. A 19 DE MAYO DEL AÑO 2023

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PUBLICOS

ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS

ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ